SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Quibdó, 31 de agosto de 2026

PARA:
OVIDIO GARRIDO CÓRDOBA
Agente Especial Interventor
NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

DE:
JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Subgerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Solicitud de contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y financiera

Respetado doctor:

De manera atenta, solicito adelantar la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y financiera en el Área de Almacén de la NUEVA E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís, con el propósito de fortalecer las actividades relacionadas con el registro, control, actualización y seguimiento de los inventarios y movimientos de bienes e insumos de la Entidad.

La necesidad se fundamenta en la importancia de garantizar la adecuada recepción, registro y salida de bienes, el control de inventarios físicos y del sistema institucional, la trazabilidad documental de donaciones, préstamos y demás movimientos, así como la identificación oportuna de diferencias e inconsistencias y la consolidación de información requerida para informes, controles y seguimientos institucionales.

Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación del servicio de apoyo, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento del Área de Almacén, fortalecer el control de los bienes e insumos de la Entidad y garantizar información confiable y oportunamente disponible para la gestión administrativa y financiera, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones aplicables.

Cordialmente,

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: Diana E. Córdoba C.
Profesional de Apoyo

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
DATOS DEL CONTRATO	
NUMERO DE CONTRATO	CD-HSFA-1677-2026
CONTRATANTE	NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT	901108114-5
CONTRATISTA	**JHORLENY RENTERIA CORDOBA**
CÉDULA CIUDADANÍA	**1.077.481.650**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.
CDP	N°1305 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.593.485) M/CT.
FECHA DE INICIO	ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALMACEN

En Quibdó a los once(11)) días de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís se reunieron **EDINSON BLANDON GAMBOA,** Profesional Universitario Almacén en su calidad de supervisor del contrato, por una parte y por la otra **JHORLENY RENTERIA CORDOBA**, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.077.481.650**, su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

La presente acta tiene efectos fiscales a partir del once (11) de septiembre de 2026.

EDINSON BLANDON GAMBOA
SUPERVISOR

Jhorleny Rentería Córdoba
JHORLENY RENTERIA CORDOBA
CONTRATISTA

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maylra Guerrero Machado	Abogada Oficina Jurídica y Contratación	
Revisó	Edwar A. Mosquera Lemus	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Aprobó	Edinson Blandón Gamboa	Profesional Universitario Almacén	

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-HSFA-1677-2026	
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT:	901108114-5
CONTRATISTA:	**JHORLENY RENTERIA CORDOBA**
CÉDULA CIUDADANÍA:	**1.077.481.650**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.593.485) M/CT.
PLAZO:	**TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALMACÉN

Entre los suscritos, a saber: La Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís identificado con Nit. **901108114-5**, representada legalmente por **OVIDIO GARRIDO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.809.578**, en su calidad de Agente especial Interventor y Representante Legal de, según Resolución 20260000007979-6 del 29 de julio de 2026 y Acta de posesión DPSS-I-01 1 2026, quien para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **JHORLENY RENTERIA CORDOBA**, identificado (a), con Cedula de Ciudadanía **No. 1.077.481.650**, quien en lo sucesivo se denominara el / la **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la Nueva ESE (Resolución N° 0146 del 26 de abril de 2021), ley 100 de 1993 y las leyes civiles y comerciales que regulan la materia, previas las Siguientes previas las Siguientes, **CONSIDERACIONES: 1.** Que la entidad contratante es una ESE que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos.en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, **2.** Que el Articulo 13. De la ley 1150 de 2007, establece los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **3.** Que la Resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y protección social, establece en su artículo 2, que el régimen de Contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. **4.** Que **EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN LA NUEVA ESE ESTIPULA EN SU**

ARTICULO 33. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: ***B. POR LA NATURALEZA.*** *(Sin consideración a la cuantía): La NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, podrá contratar directamente, sin importar la cuantía, teniendo en cuenta la NATURALEZA del contrato, en los siguientes casos:* ***1.*** *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturaleza*. **5.** Que el régimen jurídico aplicable, al preceptuar que los procesos de selección y los contratos que celebre La Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís estarán sujetos a las normas de derecho privado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993. **6.** Que con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantó la elaboración de los estudios previos por parte del área encargada. **7.** Que en la lista de las entidades obligadas a realizar la transición a SECOP II, se encuentra la Nueva E.S.E Hospital Sanfrancisco de Asís independientemente del régimen especial que le es aplicable en materia contractual, por tanto y en aras de garantizar el principio de publicidad la entidad procederá a realizar la publicación del presente contrato en la plataforma SECOP II. **8.** En atención a lo proveído las partes dispone que el presente Contrato se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS. CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de hasta **TRES (3) MESES,** contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato se estipula en la suma **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.593.485) M/CT. CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor del contrato en tres (3) desembolsos, por mensualidad vencida, cada una equivalente al valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.864.495) M/CTE,** Para cada pago se requiere acreditar: (I) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato e informe, (II) presentación del informe mensual de actividades y (III) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís. Su presentación deberá hacerse ante la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes. **PARAGRAFO 1:** El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación la Resolución vigente para tales fines. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación: ben a continuación: **1.** Apoyar la recepción, verificación y registro de los bienes, insumos, medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, suministros y demás elementos que ingresen al Almacén, de acuerdo con los documentos que soporten su adquisición o recepción. **2.** Apoyar la elaboración y registro de los

comprobantes de entrada en el sistema de información institucional, correspondientes a los bienes y elementos recibidos por la entidad.. **3.** Apoyar el registro de las entradas correspondientes a donaciones y demás modalidades de ingreso de bienes, garantizando la adecuada trazabilidad documental de las operaciones. **4.** Apoyar el registro y control de las salidas de bienes, insumos y suministros del Almacén, de acuerdo con las solicitudes y soportes institucionales correspondientes. **5.** Apoyar el control y actualización de los inventarios físicos y de los registros existentes en el sistema de información institucional. **6.** Apoyar la realización de inventarios físicos periódicos y las actividades de verificación y seguimiento requeridas sobre los bienes e insumos bajo control del Almacén. **7.** Apoyar el registro, seguimiento y control de los bienes entregados en calidad de préstamo, así como de su correspondiente devolución, de acuerdo con los soportes institucionales. **8.** Apoyar la identificación y reporte oportuno de inconsistencias, diferencias o novedades que se presenten entre los registros del sistema, los documentos soporten y las existencias físicas del Almacén. **9.** Apoyar la organización, actualización y conservación de los documentos relacionados con las entradas, salidas, donaciones, préstamos e inventarios. **10.** Apoyar la elaboración y consolidación de informes relacionados con los movimientos de Almacén, inventarios y consumo de bienes e insumos, de acuerdo con la información disponible. **11.** Apoyar el manejo y actualización de la información en el aplicativo o sistema institucional dispuesto para el registro y control de las operaciones del Almacén. **12.** Suministrar oportunamente la información y documentación requerida para atender actividades de seguimiento, control, revisión o requerimientos de las diferentes dependencias y organismos competentes. **13.** Informar al supervisor sobre las circunstancias, novedades o situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato. **14.** Presentar al supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente, un informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período inmediatamente anterior, acompañado de los respectivos soportes. **15.** Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para su adecuada ejecución, dentro del ámbito de sus competencias y sin que impliquen subordinación laboral. **2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 2. Colaborar con la E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 4. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 7. Guardar total reserva de la información que obtenga de la E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. 8. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 9. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la E.S.E., para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. 10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la E.S.E., en

cumplimiento de su misión institucional. 11. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad. 14. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la E.S.E., en ejecución del contrato. 15. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS:** Además de las estipulaciones señaladas en las Ley la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís se obliga a: **1.** Suscribir acta de inicio. **2.** Suministrar el contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato. **4.** Dar respuesta oportuna, a través del Supervisor del contrato, a las peticiones del contratista. **5.** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA:** No se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados por parte del contratante y revisados los informes por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALMACEN** de la Nueva ESE, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Capítulo séptimo artículo 35 Del manual de contratación de la entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 ejerciendo las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **2.**Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. **3.**Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones.**5.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. **6.**En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista. **7.**El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación. **8.**Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las

legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar. **9.**En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. **10.**Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato. **11.**Autorizar los gastos de desplazamiento o gastos de viaje bajo su única responsabilidad y remitir al expediente contractual los soportes que den cuenta de dicha autorización, dando cumplimiento a las normas sobre austeridad del gasto público en los casos que aplique suscribir conjuntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información establecido en por LA E.S.E cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique). **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS:** Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0.15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a la NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, para deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento hace que la NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS declare la caducidad administrativa del contrato, además de sus propias consecuencias, hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de los perjuicios que se le ocasionen. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería de la Nueva ESE sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: LA NUEVA E.S.E HSFA** podrá declarar la caducidad de este contrato: **1)** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** Cuando EL (LA) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedor (a) de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado además de las causales legales: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Gerente de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Esta Contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís; por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** El contratista asumirá todos riesgos e imprevistos que conlleve la ejecución

del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Por medio de esta Cláusula EL CONTRÁTISTÁ afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, Artículo 4o. Parágrafo 3o), ni condenado mediante providencia o fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN**. El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos, que deberá ser suscrita por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y durante ella no existirá contraprestación alguna entre las partes. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no se le realizará liquidación en cumplimiento a lo establecido en Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Sentencia C-967/12. **CLAUSULA VIGESIMA: CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el **Certificado de Disponibilidad presupuestal 1305 del 28 de agosto de 2026.** **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las partes acuerdan solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que su rijan por razón de este contrato. Para tal efecto se acudirá a los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 2220 de 2022, el Decreto 1818 de 1998 modificado por la Ley 1563 de 2012 (Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional), y las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por la NUEVA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL CHOCÓ, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato único, con sus correspondientes soportes 2) La correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las Partes se enviarán a las siguientes direcciones: a) LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL: Carrera 1 No. 31-25, barrio Kennedy, Quibdó Chocó. b) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la **Nueva E.S.E HSFA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la **Nueva E.S.E HSFA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad E Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del

presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** En el entendido de que la información es confidencial cuando Constitución o la Ley lo determinen como tal, el contratista se obliga a mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó.

En constancia se suscribe en Quibdó, el once (11) día del mes de septiembre de 2026.

OVIDIO GARRIDO CORDOBA
CONTRATANTE

Jhorleny Rentería Córdoba
JHORLENY RENTERIA CORDOBA
CONTRATISTA

ÍTEM		NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó		Mayira Guerrero Machado	Abogada Oficina Jurídica y Contratación	
Revisó		Edwar A. Mosquera Lemus	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Aprobó		Edinson Blandón Gamboa	Profesional Universitario Almacén	

Quibdó, 11 de septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio y establece que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, bajo criterios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 100 de 1993 y las demás disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud establecen, entre otros aspectos, que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben desarrollar su gestión bajo principios de calidad, eficiencia, oportunidad y sostenibilidad, contando para ello con autonomía administrativa, técnica y financiera.

La presente contratación encuentra fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que contempla los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y cuyo plazo debe corresponder al término estrictamente indispensable para atender la necesidad identificada.

De igual manera, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la contratación directa como modalidad de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza a las entidades estatales para contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida. La misma disposición reconoce dentro de esta categoría las actividades de naturaleza operativa, logística o asistencial.

A su vez, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que la contratación de servicios procede cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, circunstancia que puede presentarse cuando no existe en la planta de personal quien pueda desarrollar la actividad o cuando, aun existiendo personal con capacidad para realizarla, este resulte insuficiente.

La Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís, en su condición de Empresa Social del Estado, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud y, para el cumplimiento de dicha finalidad, requiere disponer de una adecuada gestión administrativa, financiera, logística y de suministro que permita garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, insumos, medicamentos, dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos y demás elementos necesarios para el funcionamiento institucional y la atención de los usuarios.

En este contexto, el área de Almacén cumple una función fundamental en la recepción, verificación, registro, almacenamiento, control, custodia y entrega de los bienes adquiridos o recibidos por la institución, así como en el seguimiento de los movimientos de inventario y en la generación de información necesaria para la gestión administrativa y financiera de la E.S.E.

La adecuada administración de los inventarios requiere que las operaciones de entrada y salida de bienes sean registradas de manera oportuna y confiable en los sistemas de información institucionales, permitiendo mantener actualizados los inventarios físicos y

sistematizados, realizar los controles correspondientes y disponer de información suficiente para la toma de decisiones y los procesos de seguimiento, control y auditoría.

Actualmente, las actividades desarrolladas en el área de Almacén comprenden un volumen significativo de operaciones relacionadas con medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, mantenimiento hospitalario, sangre y hemocomponentes, suministros, papelería, elementos de oficina, combustible, bienes de consumo y demás elementos requeridos para el funcionamiento de la institución. Esta dinámica genera la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad operativa del área mediante apoyo que contribuya al adecuado registro, control y seguimiento de los movimientos de almacén.

Conforme a la solicitud de necesidad presentada por la responsable del área, se requiere contar con apoyo para el desarrollo de actividades relacionadas con la elaboración de comprobantes de entrada, registro de donaciones, control de salidas y préstamos, actualización de inventarios, realización de inventarios físicos, organización documental y elaboración de informes sobre los movimientos y consumos de bienes e insumos.

De igual manera, resulta necesario que el apoyo requerido cuente con conocimientos y competencias para el manejo del aplicativo o sistema de información institucional utilizado para el registro y control de las operaciones del Almacén, contribuyendo a que la información registrada sea oportuna, organizada y consistente con los movimientos físicos de los bienes.

Estas actividades contribuyen al fortalecimiento del control de inventarios, la trazabilidad de los bienes, la adecuada gestión de los recursos institucionales y la disponibilidad de información confiable para los procesos administrativos, financieros, contables y de control de la Nueva E.S.E.

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se establece que no se cuenta con el personal suficiente disponible para atender oportunamente el volumen de actividades requeridas en el área de Almacén, razón por la cual se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y financiera, de manera autónoma e independiente, para contribuir al desarrollo de las actividades propias del área.

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada a fortalecer la capacidad operativa del Almacén, mejorar la oportunidad y calidad del registro de las operaciones, contribuir al adecuado control de los inventarios y apoyar la gestión administrativa y financiera de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís.

1. PROBLEMA O NECESIDAD PARA RESOLVER

La Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís presenta la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del área de Almacén para atender oportunamente las actividades relacionadas con la recepción, registro, control, almacenamiento, entrega y seguimiento de los bienes e insumos institucionales, así como la actualización de los inventarios físicos y sistematizados.

El volumen de operaciones y la diversidad de bienes que ingresan y salen de la institución requieren apoyo para mantener información confiable y actualizada, garantizar la trazabilidad de los movimientos de almacén y contribuir al adecuado control de los recursos institucionales.

Por lo anterior, se requiere contar con servicios de apoyo a la gestión administrativa y financiera que contribuyan al desarrollo oportuno de las actividades operativas del área de Almacén.

2. PROBLEMA CENTRAL

Insuficiente capacidad operativa para atender oportunamente los procesos de recepción, registro, control, inventario y seguimiento de los bienes e insumos de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo principal:

Fortalecer la gestión administrativa y financiera del área de Almacén mediante apoyo operativo para el adecuado registro, control, actualización y seguimiento de los inventarios y movimientos de bienes e insumos de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís.

3.2 Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Apoyar el registro oportuno de los bienes e insumos que ingresen al Almacén.
2. Contribuir a la actualización y control de los inventarios físicos y sistematizados.
3. Apoyar el registro y seguimiento de las entradas, salidas, donaciones y préstamos de bienes.
4. Contribuir a la organización y conservación de los documentos relacionados con los movimientos de Almacén.
5. Apoyar la realización de inventarios físicos y actividades de verificación y control.
6. Apoyar la elaboración de informes relacionados con los movimientos, inventarios y consumo de bienes e insumos.
7. Contribuir al adecuado manejo y actualización de la información registrada en el sistema institucional.
8. Fortalecer la trazabilidad y control de los bienes e insumos administrados por el área de Almacén.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Técnico	*Experiencia laboral mínima de 12 meses.*

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

80111604	**80**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11**	Servicios de recursos humanos	**16**	Servicios de personal temporal	**04**	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS PERSONALES en los términos establecidos en la Resolución 0146 de 2021, artículo 33, literal b, numerales 1.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Resolución 0146 de 2021, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación:

1. Apoyar la recepción, verificación y registro de los bienes, insumos, medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, suministros y demás elementos que ingresen al Almacén, de acuerdo con los documentos que soporten su adquisición o recepción.

2. Apoyar la elaboración y registro de los comprobantes de entrada en el sistema de información institucional, correspondientes a los bienes y elementos recibidos por la entidad.

3. Apoyar el registro de las entradas correspondientes a donaciones y demás modalidades de ingreso de bienes, garantizando la adecuada trazabilidad documental de las operaciones.

4. Apoyar el registro y control de las salidas de bienes, insumos y suministros del Almacén, de acuerdo con las solicitudes y soportes institucionales correspondientes.

5. Apoyar el control y actualización de los inventarios físicos y de los registros existentes en el sistema de información institucional.

6. Apoyar la realización de inventarios físicos periódicos y las actividades de verificación y seguimiento requeridas sobre los bienes e insumos bajo control del Almacén.

7. Apoyar el registro, seguimiento y control de los bienes entregados en calidad de préstamo, así como de su correspondiente devolución, de acuerdo con los soportes institucionales.

8. Apoyar la identificación y reporte oportuno de inconsistencias, diferencias o novedades que se presenten entre los registros del sistema, los documentos soporten y las existencias físicas del Almacén.

9. Apoyar la organización, actualización y conservación de los documentos relacionados con las entradas, salidas, donaciones, préstamos e inventarios.

10. Apoyar la elaboración y consolidación de informes relacionados con los movimientos de Almacén, inventarios y consumo de bienes e insumos, de acuerdo con la información disponible.

11. Apoyar el manejo y actualización de la información en el aplicativo o sistema institucional dispuesto para el registro y control de las operaciones del Almacén.

12. Suministrar oportunamente la información y documentación requerida para atender actividades de seguimiento, control, revisión o requerimientos de las diferentes dependencias y organismos competentes.

13. Informar al supervisor sobre las circunstancias, novedades o situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato.

14. Presentar al supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente, un informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período inmediatamente anterior, acompañado de los respectivos soportes.

15. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para su adecuada ejecución, dentro del ámbito de sus competencias y sin que impliquen subordinación laboral.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la E.S.E., las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 2. Colaborar con la E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 4. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 7. Guardar total reserva de la información que obtenga de la E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. 8. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 9. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la E.S.E., para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. 10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional. 11. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás

autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad. 14. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la E.S.E., en ejecución del contrato. 15. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suscribir acta de inicio.
2. Suministrar el contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Dar respuesta oportuna, a través del Supervisor del contrato, a las peticiones del contratista.
5. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero quien es delegado por el Ordenador del Gasto. El Supervisor será el intermediario entre la E.S.E., y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

6. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por la E.S.E., al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a los honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse **"Más IVA"**, por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA.**

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios personales.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Quibdó, Departamento de Chocó.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en lo artículo 33 de la Resolución 0146 de 2021, la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios Personales y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el numeral 3° del artículo 23 de la Resolución 0146 de 2021, ya señalada.

La E.S.E. contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos de la misma.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS.

12.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

La E.S.E., considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita un técnico con experiencia relacionada en el manejo de inventarios y el apoyo administrativo del área de Almacén.

Dada la formación y experiencia, que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.864.495) M/CTE** por mensualidad.

12.2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para la vigencia 2026.

12.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.593.485) M/CTE.**

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E., pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al rubro presupuestal: Gastos de: IVA-Otros servicios profesionales técnicos y empresariales N.C.P; Fuente de la apropiación: RECURSOS PROPIOS

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1305 del 28 de agosto de 2026** por valor **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($1.776.575.714) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

La E.S.E., pagará al contratista el valor del contrato **en tres (3)** desembolsos por mensualidad vencida, cada una por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.864.495) M/CTE.**

Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís.

Su presentación deberá hacerse ante la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.

PARÁGRAFO 1: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación la Resolución vigente para tales fines. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0146 de 2021 y teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia certificada, no son aplicables los criterios no resulta necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad y Experiencia.

Por otra parte, es de anotar que Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD

1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista La E.S.E., no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, La E.S.E., no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.,, se informará al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La E.S.E., no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja

4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de La E.S.E., el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad de La E.S.E., hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, de La E.S.E., de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

1	FNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Oficina de Talento Humano	Recibida la invitación a celebrar	Antes de expedir el certificado	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado
2	FNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Supervisor del Contrato	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Supervisor del Contrato	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Supervisor del Contrato	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Oficina de Contractual	Finalización del plazo de ejecución	Vencimiento del plazo legal para la liquidación	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

16. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0146 de 2021 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la E.S.E, no deberá constituir garantía a favor de la E.S.E.

17. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

En virtud de la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

18. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

19. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor de la E.S.E. deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
Subgerente Administrativo y Financiero

ITEM	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mayira Guerrero Machado	Apoyo Oficina Jurídica y Contratación	Mayira Guerrero
Revisó	Edwar A. Mosquera Lemus	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Aprobó	Juan Carlos Blanco Córdoba	Subgerente Administrativo y Financiero	

NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN FRANCISCO DE ASIS
POR LA SALUD DE NUESTRA POBLACION
Nit: 901108.814-5

Fecha Actual : viernes, 28 agosto 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1305

SECCIÓN 2700 REGIONAL 1169

UNIDAD EJECUTORA 10 NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1305 FECHA DE DISPONIBILIDAD 28/08/2026 6:08:25 p. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL: 2026 ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	2.1.2.02.02.008.08.01	01	DE SERVICIOS PROFESIONALES	$ 449.024.082,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 449.024.082,94
C	2.1.2.02.02.008.08.02	01	DE SERVICIOS TECNICOS	$ 478.976.097,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 478.976.097,00
			TOTAL:	$ 928.000.179,94			$ 928.000.179,94

OBJETO CDP : CDP PARA CONTRATACION DEL PERSONAL OPS ADMINISTRATIVOS EN LA NEHDSFA.

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

IVANNA ALEJANDRA PERTUZ SERNA
Profesional Universitario
Presupuesto

Usuario: 1128415448

Compromiso

Consecutivo : 3715

Fecha : 11/09/2026

Estado : Confirmado

Tercero: 1077481650 JHORLENY RENTERIA CORDOBA

Documento: Contrato CD-HSFA-1677-2026

Detalle : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL AREA DE ALMACEN DE LA NUEVA ESE HDSFA

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS									
Disponibilidad	Código	Nombre	CPC	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1305	2.1.2.02.02.008.08.02	DE SERVICIOS TECNICOS	83990 - Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	01 - RECURSOS PROPIOS	C - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 8.593.485,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.593.485,00
					Total Compromiso :	**$ 8.593.485,00**			**$ 8.593.485,00**

IVANNA ALEJANDRA PERTUZ SERNA
Profesional Universitario
Presupuesto

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario Confirma RP CIDALY MARCELA MOSQUERA MARTINEZ

LICENCIADO A: [NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO ASIS] NIT [901109114-5]

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL TALENTO HUMANO DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

CERTIFICA QUE:

Que, una vez revisada la planta de personal global vigente de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, así como la disponibilidad del personal vinculado a la entidad, se constató la inexistencia o insuficiencia correspondiente al cargo de un apoyo administrativo que sirva en la gestión de la Sugerencia Administrativa y Financiera en el área de Almacén.

De igual manera, realizada la verificación de la disponibilidad del personal de planta, se evidenció que no se cuenta con personal activo de planta suficiente y disponible que permita atender de manera oportuna, continua e integral las actividades, funciones y responsabilidades propias del cargo de **APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL AREA DE ALMACEN DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS,** de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas y la solicitud presentada por la Subgerencia Administrativa y financiera.

Por lo anterior, para los fines administrativos y financieros se expide la presente certificación de inexistencia o insuficiencia de personal activo de planta, para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Nueva E.S.E. HDSA.

Dada en Quibdó, Chocó, al 1 días del mes de septiembre de 2026.

LUZ ENENCIA MOSQUERA MOSQUERA
Profesional Universitaria de Talento Humano
Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María del Carmen Valoyes Palomeque	Auxiliar Administrativo - Recursos Humanos	
Revisó	Luz Enencia Mosquera Mosquera	Profesional Universitaria Recursos Humano	
Aprobó	Luz Enencia Mosquera Mosquera	Profesional Universitaria Recursos Humanos	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141275923511

(415)7707212489984(8020) 000014127592351 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 4 8 1 6 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1077481650

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RENTERIA	CORDOBA	JHORLENY	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 CR 5 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico: jhorleny2918@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 7 1 2 5 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 6 0 9 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-07 / 10:06:49PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RENTERIA CORDOBA JHORLENY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RENTERÍA	CÓRDOBA	JHORLENY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1077481650

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 08 AÑO 1999

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CHOCÓ

MUNICIPIO: QUIBDÓ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 22 CARRERA 5N°6A-55

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CHOCÓ

MUNICIPIO: QUIBDÓ

TELÉFONO: 3217712523 EMAIL: JHORLENY2918@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2015

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	4		X	TECNÓLOGO EN GESTIÓN CONTABLE Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA	07	2026	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CHOCÓ	QUIBDÓ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 01 AÑO 2026	DÍA 14 MES 07 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APRENDIZ SENA	ALMACÉN	CARRERA 1 N°31-25 BARIO KENNEDY

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Quibdó 1 de Septiembre de 2026

Thorleny Rentería Córdoba

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.077.481.650

RENTERIA CORDOBA
APELLIDOS

JHORLENY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1999
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

04-SEP-2017 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1700100-00953057-F-1077481650-20171108 0058422485A 2 49961654

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
Y EN SU NOMBRE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSE DEL CARMEN CUESTA RENTERIA
QUIBDÓ – CHOCO

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal, mediante Resolución N° 1437 del 19 de Noviembre de 2013

Teniendo en cuenta que:

JHORLENY RENTERIA CORDOBA

Identificado (a) con el documento No. 99082905495 de Quibdó – Choco

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los Planes y Programas vigentes, Ley 115 de 1994 y 715 del 2001, Decretos Nros. 1860 de 1994, 3011 de 1997 y 1290 de 2009, le confiere el presente.

DIPLOMA
DE:
BACHILLER ACADÉMICO
CON ÉNFASIS EN MEDIO AMBIENTE

DAISON MARTIN ABADIA TORRES
RECTOR

NORA PALACIOS ORTIZ
SECRETARIA ACADÉMICA

Anotado en el Libro de Actas General de graduación: 25
Folio 7 Numeral 86
Expedido en Quibdó, a los 2 día del mes de Diciembre del 2015

Institución Educativa
José del Carmen Cuesta Rentería
Creada por Decreto N°.0198 del 17 de Abril de 2004
Aprobada por Resolución N°. 1437 de 19 de Nov. de 2013
Registro de Inscripción Secretaría de Educación Departamental N°.21150029
Registro DANE 127001003534 - NIT. 800166994 - 0
Quibdó - Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 25

JORNADA MAÑANA

Diciembre 2 de 2015

En la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó; el dos (2) de diciembre de 2015; se reunieron en la rectoría de la Institución Educativa **JOSÉ DEL CARMEN CUESTA RENTERÍA:** el señor Rector **DALSON MARTIN ABADIA TORRES** y la Secretaria Académica **NORA PALACIOS ORTIZ;** con el propósito de formalizar la graduación de los estudiantes del Grado Undécimo (11°) de Educación Básica Secundaria de la Jornada Mañana, del año 2015.

En atención a que **RENTERIA CORDOBA JHORLENY**, identificado (a) con el Documento de Identidad N° **99082905495** de Quibdò, cursó y aprobó los estudios correspondientes a los Niveles de Educación Básica Secundaria y Media Académica; cumpliendo con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, se le expide el título de **BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN EDUCACION AMBIENTAL,** registrado para efectos legales de conformidad con los decretos N° 180 de enero 29 de 1981 y 921 de mayo 6 de 1994, en el folio **7** numeral **86** del libro de acta general de graduación N° **25** del año 2015.

Para constancia se firma en Quibdó, el dos (2) de diciembre del año 2015.

DALSON MARTIN ABADIA TORRES
Rector

NORA PALACIOS ORTIZ
Secretaria Académica

Elaborado/ Nora Palacios

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHORLENY RENTERIA CORDOBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1077481650

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 1

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Quibdó, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Subdirector
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

61218780 - 26/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522001932067CC1077481650C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHORLENY RENTERIA CORDOBA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1077481650

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE NORMAS Y REGLAS ORTOGRAFICAS EN LA REDACCION DE DOCUMENTOS EMPRESARIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Quibdó. a los dieciocho (18) dias del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELASQUEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

109321687 - 18/11/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522003362466CC1077481650C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHORLENY RENTERIA CORDOBA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1077481650

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACION DE ARCHIVOS DE GESTION.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Quibdó. a los dieciseis (16) dias del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Subdirector (E)
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

102809304 - 16/12/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522003124555CC1077481650C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHORLENY RENTERIA CORDOBA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1077481650

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLANEACION PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Quibdó, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Subdirector (E)
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

99824774 - 08/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522003031225CC1077481650C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHORLENY RENTERIA CORDOBA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1077481650

Cursó y aprobó la acción de Formación

HERRAMIENTAS AVANZADAS DE HOJA DE CALCULO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Quibdó, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Subdirector (E)
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

100103510 - 15/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522003033540CC1077481650C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHORLENY RENTERIA CORDOBA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1077481650

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Quibdó, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Subdirector (E)
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

99367875 - 22/08/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952200301036 8CC1077481650C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHORLENY RENTERIA CORDOBA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1077481650

Cursó y aprobó la acción de Formación

CURSO INTRODUCTORIO A LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Quibdó, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Subdirector (E)
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

102956164 - 19/12/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522003136203CC1077481650C.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ALMACEN DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE QUIBDO

CERTIFICA

La señora **JHORLENY RENTERIA CÓRDOBA** identificada con cédula de ciudadanía 1.077.481.650 de Quibdó, quien realizo las prácticas laborales como **TECNÓLOGO EN GESTIÓN CONTABLE E INFORMACIÓN FINANCIERA** en el **SENA,** en esta institución en la dependencia del área **ALMACÉN,** cumplió con lo establecido durante el tiempo desde el 15 de enero hasta el 14 de julio 2026, la persona en mención realizó las siguientes actividades:

*Ordenes de despacho de medicamentos
*Ordenes de despacho de insumos medico quirúrgicos
*Ordenes de despacho papelería
* Comprobantes de entrada medicamentos
* Comprobantes de entrada insumos medico quirúrgicos
*Comprobantes de entrada de papelería
*Cruce de información para la conciliación contabilidad vs almacén
*Inventarios
*Verificación de información de documentos
* Levantamiento de activos fijos
*Bajas de medicamentos e insumos
*Relaciones de inventarios de la vigencia 2025
*Revisión de lotes con fecha de vencimientos de productos, entre otras.

Las cuales fueron cumplidas a cabalidad y llenando las expectativas pactadas en el marco de las practicas.

De antemano agradecerle por su compromiso y colaboración en tal sentido.

Hasta otra oportunidad,

ROSSY MILENA PEREA URRUTIA
Profesional universitario-Almacenista General

BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO
Subgerente administrativa y Financiera

Powered by CamScanner
Escaneado con CamScanner

A quien pueda interesar

Por medio de la presente certifico que la Sra. JHORLENY RENTERIA CORDOBA identificada con cédula de ciudadanía 1077481650 laboró con nuestra compañía desde el 15 de enero de 2026 hasta el día 14 de julio de 2026 el último cargo que desempeñó fue aprendiz administrativo.

La presente se expide a solicitud del interesado, dirigido a quien interese.

Atentamente,

NIT. 900.276.962-1

JAIME ALBERTO DELGADO LOPEZ
Gerente Administrativo
Regional Eje Cafetero

Elaboró: Monica Daniela Leiton Garcia
15/07/2026

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302593747

PIB
18:12:33

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHORLENY RENTERIA CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077481650:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 18:15:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077481650
Código de Verificación	10774816502609081815 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995.y la Resolución 220.del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:09:26 PM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1077481650**

Apellidos y Nombres: **RENTERIA CORDOBA JHORLENY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 09:03:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077481650** y Nombre: **JHORLENY RENTERIA CORDOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147302158** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:04:37 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1977481648,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital Departamental San Francisco de Asis,** con NIT **901108114-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Departamento Administrativo de la FUNCIÓN PÚBLICA República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, JHORLENY RENTERÍA CÓRDOBA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.077.481.650 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CHOCÓ	Municipio	QUIBDÓ
Dirección	CALLE 22 CARRERA 5 N°6A-55			Teléfonos	3217712523

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SANDRA MILENA CÓRDOBA CHAVERRA	35.892.766	MADRE
JOSE LEONARDO RENTERÍA MURILLO	11.803.945	PADRE
KAYLIETH AYNHARA PALACIOS RENTERÍA	1.078.102.123	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	53600012704	QUIBDÓ	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Jhovlerm Rentería Córdoba

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

QUIBDÓ 09/09/2026

CIUDAD Y FECHA

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: D D M M A A A A

201292614

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación / B. Reporte de Novedades X
2. Tipo de Afiliación: A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia / Beneficiario o Afiliado adicional; X B. Colectiva / C. Institucional; D. De Oficio
3. Régimen: A. Contributivo X / B. Subsidiado
4. Contribución solidaria: Sí / No
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante X / B. Cabeza de Familia / C. Beneficiario / D. Afiliado adicional
6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente / B. Independiente X / C. Pensionado
7. Código (a registrar por la EPS): 3

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres: Primer Apellido: Rentena; Segundo Apellido: cordobo; Primer Nombre: Jhorleny; Segundo Nombre:
9. Tipo de documento de identidad: CC
10. Número del documento de identidad: 1077481650
11. Sexo biológico: Femenino X / Masculino
12. Sexo identificación: F X / M / T / NB / Otro / Cuál
13. Nacionalidad: colombia
14. Lugar de nacimiento: Quibdo; País: colombia; Departamento: chocó; Municipio: Quibdo
15. Fecha de nacimiento: 29 08 1999

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia: 05
17. Comunidad:
18. Discapacidad: Sí / No X / Categoría de discapacidad
19. Tiene encuesta SISBÉN: Sí / No
20. Clasificación SISBÉN: Nivel / Grupo
21. Grupo de población especial:
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Positiva
23. Administradora de Pensiones: colpensiones
24. Ingreso base de cotización - IBC: 1'750 905
25. Tarifa Contribución Solidaria:
26. Residencia: Dirección: B/ San Martin; Teléfono Fijo: no tiene
Teléfono Celular: 3217712523; Correo Electrónico: jhorleny2918@gmail.com
Departamento: chocó; Municipio / Distrito: Quibdo; Localidad / Comuna:
Zona: Cabecera Municipal X / Rural Disperso / Centro Poblado / Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres: Primer Apellido; Segundo Apellido; Primer Nombre; Segundo Nombre
28. Tipo de documento de identidad
29. Número del documento de identidad
30. Sexo biológico: Femenino / Masculino
31. Sexo identificación: F / M / T / NB / Otro / Cuál
32. Nacionalidad
33. Lugar de nacimiento: País; Departamento; Municipio
34. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino / Masculino	F / M / T / NB / Otro / Cuál	País / Departamento / Municipio	D D M M A A A A
B2				Femenino / Masculino	F / M / T / NB / Otro / Cuál	País / Departamento / Municipio	D D M M A A A A
B3				Femenino / Masculino	F / M / T / NB / Otro / Cuál	País / Departamento / Municipio	D D M M A A A A
B4				Femenino / Masculino	F / M / T / NB / Otro / Cuál	País / Departamento / Municipio	D D M M A A A A
B5				Femenino / Masculino	F / M / T / NB / Otro / Cuál	País / Departamento / Municipio	D D M M A A A A

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Sí / No	Nivel / Grupo	Sí / No / Categoría de discapacidad	Sí / No
B2					Sí / No	Nivel / Grupo	Sí / No / Categoría de discapacidad	Sí / No
B3					Sí / No	Nivel / Grupo	Sí / No / Categoría de discapacidad	Sí / No
B4					Sí / No	Nivel / Grupo	Sí / No / Categoría de discapacidad	Sí / No
B5					Sí / No	Nivel / Grupo	Sí / No / Categoría de discapacidad	Sí / No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	Zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

A. AFILIACIÓN

201292614

B. REPORTE DE NOVEDADES

50. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

		51. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C.	Cardio Ayres - No hay datos	
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación
Dirección | Teléfono fijo o Celular

Correo Electrónico | Departamento | Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [X] 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 14. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 62. Sexo biológico: Femenino / Masculino | 63. Sexo identificación: F / M / Otro / Cuál | 64. Fecha de nacimiento (D D M M A A A A)

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad (D D M M A A A A)	67. Motivo de traslado. Código	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
Sanitas	10 09 2016		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no reclamación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [X] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [X] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Tipo de documento de identidad | No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

Yuslony Herrera Córdoba

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- [X] 82. Anexo copia del documento de identidad. Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI 1 CC CE PA CD SC PT
- [ ] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la unión marital.
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declara el divorcio, sentencia judicial que declara la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la terminación de la unión marital.
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial | Código del municipio | Código del departamento | 93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

EPS SANITAS

Tipo de documento de identidad: CC | Número del documento de identidad | 96. Firma del funcionario | 98. Fecha de radicación (D D M M A A A A) | 97. Fecha de validación (D D M M A A A A)

FECHA DE RADICADO
FECHA DE VIGENCIA
FECHA DE PAGO 10-9-2016

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones sentencias en el capítulo VII del formulario

Doc. Identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento
55884516 Ana M	ORA	ANELICE ARIAS (IVAS

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que Jhorleny Renteria Cordoba, identificado(a) con CC número 1077481650, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1077481650
NOMBRES Y APELLIDOS	Jhorleny Renteria Cordoba
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/08/1999
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	15 - Proteccion Laboral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	14/08/2026
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Subsidiado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	15/09/2026
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900276962 D1 S A S Desde 01/02/2026 Hasta 14/08/2026N.I.T. 900276962 D1 S A S Desde 06/05/2025 Hasta 14/01/2026

Generado por interfaces 10/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JHORLENY RENTERIA CORDOBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.077.481.650,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 10 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

BIOLABORAL IPS
Especialista en Salud Ocupacional
NIT 901436587-1
Dirección: Cra: 8 n° 30 - 31 B/ Tomás Pérez
671 1281 Cel 320 757 1256 / 320 757 1257
biolaboralips@gmail.com
Quibdó - Choco



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 18.300

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
09 DÍA	09 MES	2026 AÑO	QUIBDÓ (CHOCÓ, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cédula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
RENTERIA CORDOBA JHORLENY	FEMENINO	27 AÑOS 0 MESES 11 DÍAS	CC (Tipo)	1077481650 (Número)

Cargo: AUXILIAR

EPS	AFP	ARL
SANITAS	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA EL CARGO

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL SVE OSTEOMUSCULAR	HÁBITOS SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EVALUACION MEDICA OCUPACINAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES APARENTES.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Sandra Yoladis Asprilla M.
Medico Esp. SST
Lic. 20180600031-57
Reg. 1130636205

Firma:

Nombre: CC: 1130636205 - SANDRA YOLADIS ASPRILLA

R.M.: 1130636205 L.S.O.: 20180600031157

Código de Seguridad
X781D1J18300

Aspirante o Trabajador

Firma: Jhorleny R C

Nombre: RENTERIA CORDOBA JHORLENY

CC: 1077481650

Certificación
Bancaria

Lunes, 07 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JHORLENY null RENTERIA CORDOBA identificado(a) con CC 1077481650, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	53600012704	2024-04-11	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 15:53:33
JHORLENY RENTERÍA...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Última Actualización

0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes...
Más información .

Oportun Recibidas

Sin oportunidades
Más información .